

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

**2021-00060**

Procede el despacho a pronunciarse respecto a las últimas gestiones adelantadas por el apoderado judicial de la parte demandante, y las solicitudes pendientes de trámite

Del estudio del archivo 268 del expediente, y de los datos de las entidades que se encuentran ya notificadas, y las que se encuentran canceladas y liquidadas, observa el despacho, que las siguientes entidades se encuentran activas y no se observa gestión de notificación y/o certificación de la empresa de correo del envío remitido

FERRETARIA COLOMBIA LTDA
GUEVARA ACHURY LUIS WILLIAM
MANUEL PIEDRAHITA Y CIA LTDA
FERRETERIA ICA LTDA.
JOHN JAIRO VELEZ ARANGO

De otro lado, tampoco se observa en el expediente gestión del abogado de la parte demandante, en la notificación del MUNICIPIO DE ARMENIA como entidad vinculada a este trámite

Para dar cumplimiento a los anteriores requerimientos se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

Procédase por la secretaría del juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e7156ed67c3e8b90bdf7f88b3977083356feaed2570dbf0a9f700eff8ac2f4**

Documento generado en 22/02/2024 07:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>